

RESOLUCIÓN DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA POR LA QUE SE DECLARA LA INADMISIÓN Y ARCHIVO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 31 DE JULIO DE 2020 (BOJA NÚM. 155, DE 12 DE AGOSTO DE 2020).

Vista la Orden de 23 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil así como la Resolución de 31 de julio de 2020 por la que se convocan tales subvenciones para el ejercicio 2020 y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Esta Delegación del Gobierno, en aplicación del Artículo 13, punto 1 y 2, de la Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA número 249, de 30 de diciembre de 2019), publicó el 2 de septiembre de 2020 el correspondiente requerimiento de subsanación de las solicitudes de subvención, mediante Anuncio en el portal virtual de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, en el que se especificaban aquellas solicitudes que no habían sido debidamente cumplimentadas, concediendo el plazo establecido para que pudieran ser subsanadas.

SEGUNDO: Evaluadas las solicitudes y comprobado el incumplimiento de los requisitos expuestos anteriormente, se publica la relación de Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil en el anexo adjunto a esta Resolución, que resultan inadmitidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La Orden de 23 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, en su Cuadro Resumen, se recogen las personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones, plazos, criterios de valoración y demás requisitos que de no cumplir los solicitantes deberán subsanar o producirán la inadmisión y el archivo de la solicitud.

Plaza de la Contratación n. 3 41071 Sevilla. Telf. 955 04 21 00

Código:	43Cv61652IFCE8Lgb-oCZiOWAAq37	Fecha	25/09/2020
Firmado Por	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3



SEGUNDO: En el Art. 14.1 y 14.3 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, se establece que transcurrido el plazo para subsanar aquellas solicitudes de subvención indebidamente cumplimentadas, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y las inadmisibles en los casos que corresponda.

Por lo expuesto y visto los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Delegación del Gobierno,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar el archivo, de las solicitudes de subvención presentadas por las entidades recogidas en el anexo adjunto respecto de la convocatoria para 2020 por Resolución de 31 de julio de 2020, al no ajustarse a las bases de la convocatoria aconteciendo diversas circunstancias.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Resolución de inadmisión de solicitudes en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y postestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA

Fdo: Ricardo A. Sánchez Antúnez

Plaza de la Contratación n. 3 41071 Sevilla. Telf. 955 04 21 00

Código:	43CVe61652IFCE8Lgb-oCZIOWAAq37	Fecha	25/09/2020
Firmado Por	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3



ANEXO**SOLICITUDES INADMISIDAS PARA LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL 2020**ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE BRENES

MOTIVO DE INADMISIÓN: La solicitud para la subvención destinada al mantenimiento de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil de ese municipio se ha formalizado en el modelo de las bases y convocatoria para el año 2019, no ajustándose al modelo de 2020 publicado en las bases reguladoras de Orden 23 de junio de 2020 y en la convocatoria de Resolución de 31 de julio de 2020.

ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CARRION DE LOS CESPEDES

MOTIVO DE INADMISIÓN: La agrupación no se encuentra inscrita en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma a la fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones.

ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO

MOTIVO DE INADMISIÓN: La agrupación no se encuentra inscrita en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma a la fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones.

ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

MOTIVO DE INADMISIÓN: La solicitud para la subvención destinada al mantenimiento de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil de ese municipio en el año 2020 se ha cumplimentado en formato papel, estando obligados a relacionarse a través de medios electrónicos.

ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO

MOTIVO DE INADMISIÓN: La agrupación no se encuentra inscrita en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma a la fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones

Código:	43CVe61652IFCE8Lgb-oCZIOWAAq37	Fecha	25/09/2020
Firmado Por	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3

